



Unidad de Medida y Actualización (UMA)



Por: **Alejandra Hernández**
Director de Seguridad Social y Nóminas en
HN Fiscal & Asociados, S.C.
alejandra.hernandez@hnfiscal.com

Estimados Clientes y Amigos,

Con fecha del 9 de enero de 2020 el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) da a conocer la actualización del valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente a partir del 01 de febrero 2020 al 31 de enero 2021:

Vigencia	UMA	Mensual	Anual
01 febrero 2020 al 31 de enero 2021	86.88	2,641.15	31,693.80

Consideraciones:

- a. Actualiza el sistema de nómina de tal manera que determine adecuadamente:
 - ✓ Importes exentos para efectos de ISR (Art. 93 de la LISR).
 - ✓ Seguro Social – Actualización de los límites señalados en el art. 27 de la LSS fracción V y VI.

Concepto	%	Limite Diario
Alimentación	20	17.38
Despensa	40	34.75

- b. Actualiza el Sistema Único de Autodeterminación (SUA), esto con la finalidad que los pagos de las cuotas obrero patronales de seguro social (enfermedad y maternidad) sean determinadas de manera adecuada.
- c. Entrada en vigor la UMA de **\$86.88** se deberá presentar ante el IMSS las modificaciones de salario que surjan al considerar el nuevo valor de la UMA aplicable a partir del 01 de febrero.

Salario Base de Cotización máximo y mínimo.		
SBC Tope	2,172.00	Artículo 28 LSS. Los asegurados se inscribirán con el salario base de cotización que perciban en el momento de su afiliación, estableciéndose como límite superior el equivalente a veinticinco veces el salario mínimo general que rija en el Distrito Federal y como límite inferior el salario mínimo general del área geográfica respectiva.
SBC Mínimo Nacional	123.22	
SBC Mínimo Zona Libre de la Frontera Norte	185.56	

- d. INFONAVIT – Al día de hoy no se ha publicado el nuevo valor de la UMI (unidad a través de la cual se determina la amortización de aquellos créditos otorgados en VSM).

Permanecemos atentos para atender cualquier comentario.